

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 549

18 de mayo de 2020

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico a establecer acuerdos colaborativos con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de utilizar las estaciones de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico como herramienta para transmitir programas educativos y de instrucción que complementen la educación a distancia establecida ante la situación provocada por el COVID-19 y o cualquier otra situación que amerite distanciamiento social; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020 ha dejado una secuela de cambios sociales, económicos y una serie de nuevos retos en la salud, la educación, el trabajo y la familia, entre otros. A nivel mundial, nos encontramos allegando alternativas que nos permitan luchar contra la propagación de la nueva cepa del coronavirus, el COVID-19. Una de las medidas que ha resultado demostrar gran efectividad para detener los contagios es el distanciamiento social.

Los retos son grandes, la salud juega un papel primordial y mantener a la población libre del virus es una de las metas principales. Uno de los grandes retos que

enfrentamos es la educación. El distanciamiento social ha requerido el cierre de las escuelas, la implementación casi instantánea de currículos virtuales y el establecimiento de nuevas alternativas de educación. Esta situación ha provocado un trastoque en el sistema educativo tal cual lo conocíamos, ha impuesto nuevos desafíos tanto para los niños y sus familiares, como para los educadores y el sistema. Posiblemente, el reto de la educación a distancia continúe, y con ello, la necesidad de establecer nuevas metodologías educativas y el establecimiento de alternativas de educación que complementen la formación de nuestros niños y jóvenes.

Esta nueva realidad hace meritorio que nos reinventemos y utilicemos al máximo todos los recursos que tenemos disponibles, incluso aquellos recursos que habían caído en desuso. Una de estas alternativas lo es el uso de los canales de radio y televisión de Puerto Rico para llevar programación educativa.

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública fue creada con la intención de ofrecer programación educativa y cultural. Comenzó en 1949 a través de las ondas radiales y en 1958, se convirtió en la primera estación de televisión educativa en Latinoamérica y la tercera en Estados Unidos.

En momentos que la necesidad por continuar educando a las futuras generaciones apremia, en momentos que los niños permanecen en sus hogares y la televisión siempre juega un rol primordial en el entretenimiento y la distracción de los niños y jóvenes, entendemos pertinente ordenar al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico a auscultar la alternativa de utilizar los canales de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico para crear contenido educativo que permita que los padres y los educadores cuenten con una opción de educación interactiva y actualizada que contribuya a mitigar los retos de la educación a distancia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico a establecer acuerdos colaborativos con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión

Pública a los fines de utilizar las estaciones de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico como herramienta para transmitir programas educativos y de instrucción que complementen la educación a distancia establecida ante la situación provocada por el COVID-19 y o cualquier otra situación que amerite distanciamiento social.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico a identificar aquellos fondos que tengan disponibles para crear contenido educativo que pueda ser transmitido por las ondas radiales o televisivas de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Sección 3.- El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico junto a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública podrán establecer aquellos acuerdos, contratos o convenios que sean necesarios para lograr los propósitos aquí establecidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.